

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PONTECESO Y EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En Oviedo, a 24 de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte,

D. Xosé Lois García Carballido, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PONTECESO, actuando especialmente autorizado para la firma de la presente adenda por acuerdo adoptado en la resolución de la alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2021, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, el “**Ayuntamiento**”), asistido de la secretaria municipal en régimen de acumulación D^a. María Cristina Varela García.

De otra parte,

EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, “**EDPR**”), entidad mercantil con CIF B-91115196 y domicilio social en Oviedo, Plaza de la Gesta nº 2, representada por su Administrador Único, que es la entidad mercantil EDP RENEWABLES EUROPE, S.L.U., con CIF B-74137100, en cuyo nombre actúa su representante persona física, D^a. Rocío Sicre Rosal, mayor de edad, con DNI nº 5.284.278-M, en virtud de nombramiento elevado a público mediante escritura otorgada a la fe del notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García, el día 24 de julio de 2012, con el número 1.761 de su protocolo.

En adelante, individualmente consideradas como la “**Parte**” y de manera conjunta como las “**Partes**”.

Ambas Partes, según intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que con fecha 4 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento y EPDR suscribieron un Convenio de colaboración para propiciar el desarrollo y sostenimiento de determinadas iniciativas de carácter social para el desarrollo industrial en el municipio de Ponteceso (en adelante, el “**Convenio**”).
- II. Que es interés de las Partes modificar la forma de pago del Convenio, manteniendo las mismas obligaciones y derechos de las Partes establecidos en el Convenio.

- III. Que por todo lo antes expuesto, las Partes suscriben la presente Adenda al Convenio, que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Modificación de la cláusula Tercera del Convenio

Las Partes acuerdan modificar expresamente la cláusula Tercera del Convenio en el sentido de que la primera anualidad por importe de sesenta mil euros (60.000 €) se abonará por EDPR al Ayuntamiento al momento de firma de la presente Adenda.

Las siguientes anualidades se pagarán dentro del primer trimestre de cada uno de los años de vigencia del Convenio (es decir, 2022, 2023 y 2024), hasta alcanzar el importe total de la aportación que será de doscientos cuarenta mil euros (240.000 €).

SEGUNDA.- Entrada en vigor

El contenido de esta Adenda entra en vigor en la fecha de su firma.

En todo lo no dispuesto en esta Adenda mantienen su vigencia los acuerdos formalizados en el Convenio suscrito el día 4 de noviembre de 2021.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ayuntamiento

EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U.

El alcalde
D. Xosé Lois García Carballido

D^a. Rocío Sicre Rosal
Representante persona física de
EDP RENEWABLES EUROPE, S.L.U.

Ante mí, doy fe:
La secretaria en régimen de acumulación

D^a. María Cristina Varela García

